

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2021-00311-00

De conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso se corrige el numeral 1° del mandamiento de pago proferido el 4 de junio de 2021, en el sentido de precisar que el número correcto del pagaré base de ejecución corresponde al 3850086315, y no como allí se indicó.

Notifíquese este auto al ejecutado junto con el proveído objeto de corrección.

Extremo ejecutante acredite los pagos de registro con el fin de que se inscriba el embargo decretado, atendiendo comunicación de la Oficina de Instrumentos Públicos, Zona Centro.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

AAA

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fbed8ed136c11ce03e29b1c761b41f643e1a4e4abe3606dd49e2fe8272a314d3

Documento generado en 22/10/2021 07:30:37 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>